

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, cuatro (04) de marzo de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando:

Mediante escrito allegado el 01 de marzo de 2022, se allega la renuncia del poder por parte del apoderado de la parte demandante, también se aporta poder conferido por la parte demandante a otro apoderado.

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, cuatro (04) de marzo de 2022

Se resuelve lo que corresponda dentro del proceso ejecutivo singular de menor cuantía instaurada por Systemgroup S.A.S. contra Luis Eduardo Muñoz Marin, radicado con el No. 17001-40-03-011-2021-00608-00.

En atención a la constancia secretarial que antecede, y revisado el expediente, se tiene que mediante auto del 18 de febrero de 2022 ya fue resuelta igual solicitud en cuanto al poder conferido. Se agregará al expediente el escrito de fecha 01 de marzo de 2022 sin imprimirle ningún tipo de trámite.

Por otro lado, se requiere a la parte demandante para que de cumplimiento a lo ordenado en el auto del 18 de febrero de los corrientes y proceda a surtir en debida forma la notificación de la parte pasiva.

En consecuencia y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 317 del CGP, se requiere a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de esta providencia, realice la notificación de la parte demandada, so pena de declarar el desistimiento tácito a que se refiere la norma en cita, con las consecuencias y efectos establecidos en la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La providencia se fija en Estado No. 040 del 07/03/2022. J.S.L.G

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffaef273b07614561b7bb138e301b3b4450132e7a391e7927b409cb578d891f7**

Documento generado en 04/03/2022 03:21:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**